



Boletín de Información al Consumidor

ALQUILER DE VEHÍCULOS

→ Evita problemas antes de contratar



Lo que debes
saber antes de
contratar

Agosto 2026

Además, en este número:

- Entrevista del mes: Alonso Telo. Consumidor. Trabaja en VERDEBALDIO S.L.
- *NOTA: ALQUILER DE VEHÍCULOS: lo que debes saber antes de contratar*
- *NOTA: Las personas consumidoras ganan protección en los vuelos con la nueva la reforma de los derechos de los pasajeros*
- *NOTA: La mejor vuelta al cole es aquella que combina ahorro, planificación y consumo responsable (avance próximo boletín).*
- Otras noticias de actualidad.



Entrevista del mes

Alonso Telo

Consumidor. Trabaja en VERDEBALDIO S.L.

¿Ha alquilado algún vehículo recientemente?

Actualmente tengo una furgoneta de alquiler y, además, la semana pasada también tuve otra furgoneta y un coche alquilados.

¿Dónde realizó el alquiler (aeropuerto, estación, ciudad, plataforma online, aplicación móvil, etc.)? ¿Contrató el servicio directamente con la empresa o a través de un intermediario o comparador de precios?

El alquiler de esta semana se ha gestionado directamente a través de la empresa. Sin embargo, la semana pasada realicé el alquiler en Málaga utilizando una aplicación especializada que compara diferentes compañías y opciones disponibles para encontrar la alternativa más conveniente en cada momento.

¿Comparó precios entre varias empresas antes de reservar? ¿Entendió fácilmente las condiciones del contrato? Información sobre precio final, costes adicionales, políticas de cancelación...

La aplicación se encarga de realizar las comparaciones entre las distintas empresas



Alonso Telo. Trabaja en VERDEBALDIO S.L.

De alquiler, lo que facilita mucho la búsqueda. Aun así, el coste final no siempre es fácil de determinar desde el inicio del proceso. En muchas ocasiones, cuando acudes a recoger el vehículo, la persona encargada de la entrega ofrece coberturas adicionales o ampliaciones del seguro que no estaban incluidas inicialmente y que, en mi caso, suelo contratar para viajar con mayor tranquilidad.

¿El vehículo entregado coincidía con el modelo o categoría anunciados? ¿Revisó el coche junto con el personal de la empresa antes de salir?

Normalmente, el vehículo entregado coincide con la categoría reservada. aunque en algunas ocasiones puede variar la marca o el modelo concreto.



Entrevista del mes

Alonso Telo

Consumidor. Trabaja en VERDEBALDIO S.L.

En cuanto a la revisión del vehículo, considero que siempre debería realizarse en presencia de la persona que entrega las llaves, dejando reflejado por escrito cualquier desperfecto o daño existente en el parte de entrega. Además, recomiendo grabar un vídeo completo del estado del vehículo antes de iniciar el uso, ya que puede ser muy útil en caso de futuras reclamaciones o incidencias.

¿Le entregaron documentación acreditativa del estado del vehículo? ¿Recibió explicaciones claras sobre el funcionamiento del vehículo y sus características?

La experiencia en la recogida puede variar dependiendo de la empresa y de la persona que realice la entrega. En cualquier caso, lo ideal es que siempre se ofrezca una explicación clara sobre los aspectos más importantes para facilitar su utilización.

¿La devolución del vehículo resultó sencilla? ¿Se emitió algún informe o comprobante de devolución?

La devolución del vehículo fue sencilla y sin complicaciones. Normalmente realizan una inspección visual del estado del vehículo en presencia del cliente para comprobar que todo está correcto. Sin embargo, no suele entregarse ningún justificante.

¿Como valoraría la experiencia que supone el alquiler de un vehículo?

Considero que el alquiler de vehículos es una opción muy positiva. Tanto si se utiliza por necesidad como por comodidad o capricho, ofrece una solución práctica para disponer de un medio de transporte.

¿Considera que las empresas de alquiler informan adecuadamente sobre los derechos de los usuarios?

En mi experiencia, las empresas suelen informar correctamente sobre las condiciones, coberturas y responsabilidades asociadas al alquiler. No obstante, esta información suele presentarse en documentos bastante extensos que muchas veces los clientes no leen.

¿Cuál es el principal consejo que daría a otra persona antes de alquilar un coche?

Mi principal recomendación es utilizar comparadores de precios siempre que sea posible. También considero fundamental realizar una revisión exhaustiva del vehículo antes de abandonar las instalaciones, asegurándose de que cualquier desperfecto quede reflejado en el parte correspondiente. Si además se puede grabar un vídeo o tomar fotografías, mejor aún, ya que servirán como prueba del estado del vehículo.



ALQUILER DE VEHÍCULOS: LO QUE DEBES SABER ANTES DE CONTRATAR

El alquiler de vehículos es un servicio cada vez más habitual, especialmente en viajes, desplazamientos puntuales o necesidades temporales de movilidad. Sin embargo, también es uno de los sectores que más consultas y reclamaciones genera entre las personas consumidoras. Esta problemática no suele aparecer en el momento de la contratación, cuando la oferta resulta atractiva, sino principalmente al finalizar el contrato, cuando pueden surgir conflictos relacionados con daños, costes adicionales o interpretación de las condiciones.

Desde el punto de vista normativo, esta actividad está regulada por distintas disposiciones, entre las que destacan el Real Decreto 933/2021, relativo a las obligaciones de información y registro en el alquiler de vehículos, y la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

A pesar de ello, la complejidad de los contratos y la abundancia de cláusulas específicas hacen necesario prestar una especial atención antes de firmar.

Uno de los aspectos más relevantes, y a la vez más problemáticos, es el relacionado con los seguros.



SEGUROS

- Solo conductores declarados
- Cobertura limitada
- Franquicia alta

Aunque al alquilar un vehículo se incluye habitualmente una póliza, esta suele ser básica y presenta importantes limitaciones. En primer lugar, solo están cubiertas las personas que figuran expresamente como conductoras en el contrato, de manera que si otra persona conduce el vehículo y sufre un accidente, la aseguradora podría no hacerse cargo de los daños, incluso frente a terceros.

ALQUILER DE VEHÍCULOS

→ Evita problemas antes de contratar



ALQUILER DE VEHÍCULOS

- ✓ Evita problemas
- ✓ Riesgos
- ✓ Consejos clave

Además, muchas pólizas excluyen incidencias frecuentes como pinchazos, daños en los neumáticos, problemas con la batería o la pérdida de llaves, así como determinados usos del vehículo, como circular por caminos, playas o pistas forestales.

A ello se suma la existencia habitual de franquicias, lo que implica que, en caso de siniestro sin tercero responsable identificado, la persona usuaria deberá asumir una parte importante del coste, que puede situarse entre 600 y 1.000 euros.

Otro foco habitual de conflicto es el estado del vehículo en el momento de la devolución.



DAÑOS

- Revisar vehículo
- Hacer fotos
- Evitar cargos indebidos

Es relativamente frecuente que las empresas imputen a la persona usuaria daños que ya existían previamente, lo que puede dar lugar a reclamaciones económicas elevadas.



ALQUILER DE VEHÍCULOS: lo que debes saber antes de contratar

Esta situación se agrava por la posición de desventaja del consumidor frente a la empresa, especialmente si no existen pruebas del estado inicial del vehículo.

Asimismo, existen numerosos costes adicionales que pueden aparecer durante la vigencia del contrato o al finalizarlo.



Entre ellos, destacan las comisiones por gestión de multas, que suelen rondar los 50 euros, los recargos por superar el kilometraje contratado o los cargos por limpieza si el vehículo se devuelve en condiciones consideradas inadecuadas. Estas cantidades, aunque aparentemente menores, pueden incrementar considerablemente el coste final del servicio.

Especial mención merece la política de combustible, una de las prácticas más controvertidas en este sector. En muchos casos, se obliga a la persona consumidora a pagar por adelantado un depósito lleno al recoger el vehículo y a devolverlo vacío. En la práctica, esto supone que rara vez se aprovecha completamente el combustible pagado, sin que exista devolución por la parte no utilizada. Las autoridades de consumo han señalado que este sistema puede resultar abusivo por falta de reciprocidad, ya que obliga al cliente a asumir un coste que no se corresponde necesariamente con su uso real.



También se han detectado problemas relacionados con la transparencia en la información de precios. En particular, algunas empresas no incluyen en la oferta inicial determinados suplementos, como los derivados de devolver el vehículo en una oficina distinta o fuera del horario establecido.

Esta omisión puede inducir a error a la persona consumidora y ser considerada una práctica comercial engañosa, dado que el precio final debería incluir todos los conceptos aplicables.

Por otro lado, el análisis de reclamaciones pone de manifiesto la existencia de cláusulas contractuales potencialmente abusivas.

Entre ellas, destacan aquellas que permiten a la empresa revisar el vehículo sin la presencia del cliente tras su devolución y determinar posteriormente la existencia de daños, obligando al pago correspondiente sin posibilidad de comprobación directa. También se han detectado limitaciones en las formas de pago, como la obligatoriedad de utilizar tarjeta de crédito, excluyendo otros medios más accesibles.

Igualmente, llamativos son los cargos asociados a la reparación del vehículo en caso de accidente. En algunos contratos, la empresa se reserva el derecho de elegir el taller y, además, factura al cliente una cantidad diaria por la supuesta “pérdida de uso” del vehículo durante su reparación, lo que equivale a un lucro cesante que no siempre está debidamente justificado. A ello pueden añadirse tasas administrativas adicionales en función del importe de la reparación, incrementando aún más el coste final para la persona usuaria.

Ante esta situación, resulta fundamental adoptar una actitud preventiva. Antes de contratar, es imprescindible leer detenidamente todas las condiciones del contrato, asegurarse de comprender las coberturas del seguro y verificar que el precio ofertado incluye todos los posibles cargos. En el momento de recoger el vehículo, conviene revisar minuciosamente su estado, dejar constancia de cualquier desperfecto y, preferiblemente, tomar fotografías como prueba. Durante el uso, es importante respetar las condiciones establecidas, especialmente en lo relativo a kilometraje y zonas de circulación.

ALQUILER DE VEHÍCULOS: lo que debes saber antes de contratar

Finalmente, al devolver el vehículo, es recomendable hacerlo en presencia del personal de la empresa siempre que sea posible, para evitar discrepancias posteriores. En definitiva, el alquiler de vehículos es un servicio útil, pero no exento de riesgos. La información, la atención a los detalles y la prudencia son las mejores herramientas para evitar problemas y garantizar una experiencia satisfactoria.

ALQUILER DE VEHÍCULOS PRINCIPALES RIESGOS Y RECOMENDACIONES

SEGUROS



Coberturas básicas
Solo conductores autorizados

DAÑOS



Revisar el estado del vehículo
Documentar los desperfectos

COSTES ADICIONALES



Multas y limpieza
Exceso de kilometraje

COMBUSTIBLE



Política de "lleno-vació"
Posiblemente abusiva
No devolución de sobrante

CLÁUSULAS



Cargos no especificados
Pago solo con tarjeta
Revisión sin el cliente



RECOMENDACIONES

Revisar el contrato
Analizar el seguro
Comprobar el vehículo
Cercionarse de las condiciones de devolución



Las personas consumidoras ganan protección en los vuelos: el Parlamento Europeo respalda de forma contundente la reforma de los derechos de los pasajeros

Las nuevas normas mejoran la información, agilizan las reclamaciones, refuerzan la asistencia en caso de retrasos y cancelaciones y amplían la protección de familias, menores y personas con discapacidad.

Las organizaciones de defensa de las personas consumidoras valoran positivamente la aprobación por amplia mayoría en el Parlamento Europeo de la reforma de la normativa sobre derechos de los pasajeros aéreos, una actualización largamente esperada que pone fin a más de una década de bloqueo institucional y que permitirá reforzar la posición de los viajeros frente a las compañías aéreas.

La Eurocámara ha respaldado el acuerdo alcanzado previamente entre el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo, consolidando un nuevo marco legal que pretende hacer más claros, efectivos y accesibles los derechos de millones de personas que utilizan el transporte aéreo cada año. La votación ha reflejado un apoyo abrumador a unas medidas que buscan reducir la indefensión de los pasajeros ante retrasos, cancelaciones, incidencias con el equipaje y dificultades para reclamar compensaciones.

IMPACTO EN VUELOS NACIONALES



1. Se mantienen las indemnizaciones por retrasos y cancelaciones

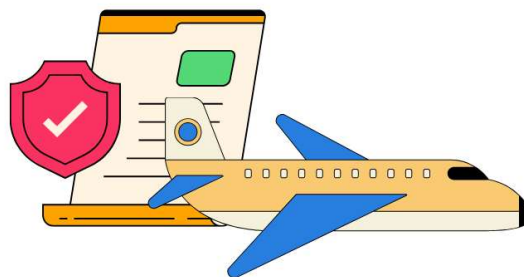
Los pasajeros de vuelos nacionales seguirán teniendo derecho a compensaciones económicas cuando sufran retrasos superiores a tres horas o cancelaciones imputables a la aerolínea. La reforma preserva el actual sistema de indemnizaciones, que en los vuelos de corta distancia suele situarse en 250 euros por pasajero.

Para los consumidores españoles esto supone conservar una protección económica que afecta a millones de desplazamientos anuales por motivos laborales, familiares, turísticos o sanitarios.

2. Más facilidad para reclamar

Uno de los principales problemas en los vuelos nacionales ha sido la dificultad para reclamar. Con la nueva normativa, las compañías deberán informar activamente al pasajero cuando exista una incidencia susceptible de compensación y explicarle cómo reclamar. Además, estarán obligadas a responder en plazos concretos.

Esto beneficiará especialmente a viajeros frecuentes que hasta ahora renunciaban a reclamar por desconocimiento o por la complejidad de los procedimientos.



3. Mejor atención en aeropuertos

Cuando se produzcan retrasos importantes en vuelos domésticos, las aerolíneas deberán garantizar asistencia adecuada, incluyendo comida, bebida y, cuando sea necesario, alojamiento o transporte complementario. Si no lo hacen, el pasajero podrá asumir esos gastos y exigir posteriormente el reembolso.

Esta medida tiene especial relevancia en conexiones nacionales con escalas o en situaciones de congestión aeroportuaria durante vacaciones y puentes festivos.





Las personas consumidoras ganan protección en los vuelos: el Parlamento Europeo respalda de forma contundente la reforma de los derechos de los pasajeros

4. Transporte alternativo más rápido

En caso de cancelación de un vuelo nacional, las compañías deberán buscar alternativas con mayor rapidez, incluso mediante otras aerolíneas o medios de transporte cuando resulte posible. Si la empresa no ofrece una solución adecuada, el pasajero podrá organizarla por su cuenta y reclamar posteriormente los costes previstos por la normativa. Para trayectos como Madrid-Valencia, Madrid-Sevilla o Madrid-Barcelona, donde existen alternativas ferroviarias de alta velocidad, esta medida puede resultar especialmente útil para minimizar los perjuicios sufridos por los viajeros.



5. Protección reforzada para familias

La reforma prohíbe cobrar suplementos para garantizar que menores de edad viajen sentados junto a sus padres o acompañantes. Esta práctica había generado numerosas quejas entre consumidores en vuelos nacionales operados por compañías de bajo coste. El impacto será especialmente significativo durante los periodos vacacionales, cuando aumenta el número de desplazamientos familiares dentro de España.



6. Más derechos para personas con discapacidad y movilidad reducida

Los aeropuertos y compañías aéreas deberán reforzar la asistencia a personas con discapacidad o movilidad reducida, mejorando tanto la información como el apoyo durante todo el viaje.

Se trata de una mejora especialmente relevante en vuelos nacionales, que son utilizados frecuentemente por personas mayores y usuarios que precisan asistencia especial.

7. La cuestión pendiente: el equipaje de mano

Desde la perspectiva de consumo, el principal aspecto controvertido de la reforma es que no reconoce expresamente el derecho a llevar una maleta de cabina sin coste adicional. Las aerolíneas podrán seguir diferenciando tarifas, aunque deberán mostrar con mayor transparencia el precio de los billetes que incluyan equipaje de mano.



Para los usuarios de vuelos nacionales, especialmente los que realizan escapadas cortas o viajes de trabajo, esta cuestión continuará siendo uno de los principales focos de conflicto con las compañías aéreas.

En términos generales, la reforma supone una mejora clara para los pasajeros de vuelos nacionales porque fortalece el derecho a la información, agiliza las reclamaciones, mantiene las compensaciones económicas, mejora la asistencia durante las incidencias y protege mejor a familias y colectivos vulnerables.

Sin embargo, las organizaciones de consumidores consideran que la regulación del equipaje de mano sigue siendo la principal asignatura pendiente del nuevo marco europeo.

En conjunto, la reforma supone un avance significativo para los derechos de las personas consumidoras en la Unión Europea. Tras años de negociaciones, el nuevo marco normativo aporta mayor transparencia, simplifica los mecanismos de reclamación, refuerza las obligaciones de las compañías aéreas y ofrece una protección más sólida a los pasajeros frente a las incidencias que pueden producirse durante sus viajes.



Avance del próximo boletín: Consejos básicos para la vuelta al cole desde el punto de vista de las personas consumidoras

La vuelta al colegio supone uno de los mayores gastos del año para muchas familias. Una compra planificada y responsable puede ayudar a reducir el impacto económico sin renunciar a la calidad ni a los derechos como personas consumidoras.



La mejor

¡VUELTA AL COLE!

es aquella que combina ahorro, planificación y consumo responsable



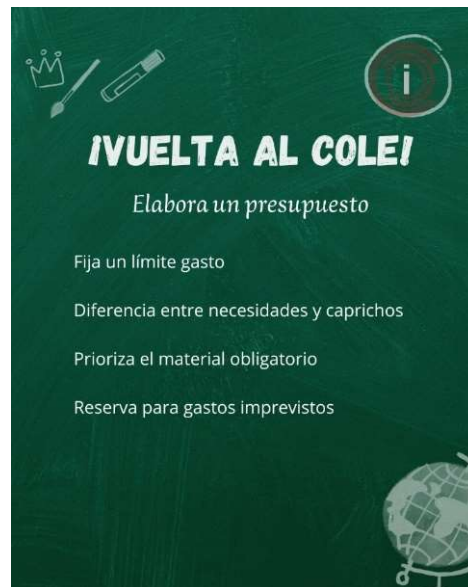
¡VUELTA AL COLE!

Planifica las compras con antelación

Elabora una lista con:

- Material realmente necesario
- Material del curso anterior que pueden reutilizarse

Evita las compras compulsivas



¡VUELTA AL COLE!

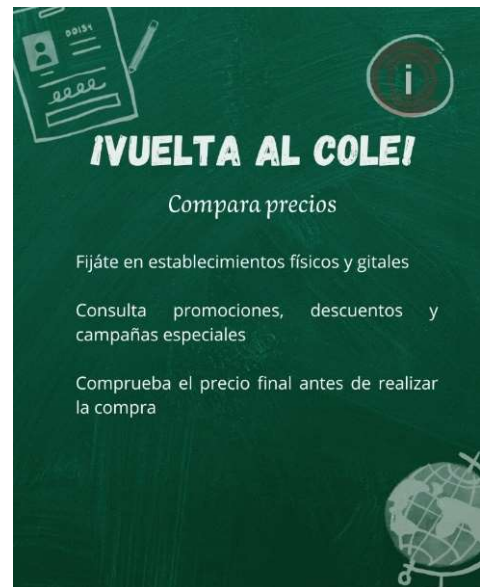
Elabora un presupuesto

Fija un límite gasto

Diferencia entre necesidades y caprichos

Prioriza el material obligatorio

Reserva para gastos imprevistos



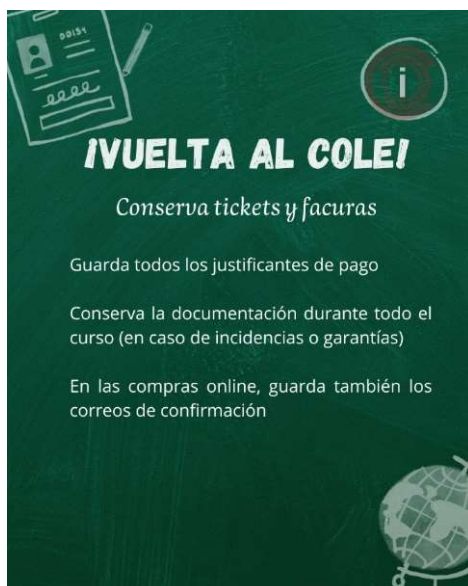
¡VUELTA AL COLE!

Compara precios

Fijáte en establecimientos físicos y gitalos

Consulta promociones, descuentos y campañas especiales

Comprueba el precio final antes de realizar la compra



¡VUELTA AL COLE!

Conserva tickets y facturas

Guarda todos los justificantes de pago

Conserva la documentación durante todo el curso (en caso de incidencias o garantías)

En las compras online, guarda también los correos de confirmación



¡VUELTA AL COLE!

Revisa las condiciones de las compras por internet

Verifica la identidad del vendedor

Comprueba gastos de envío y plazos de entrega

Lee las condiciones de devolución antes de comprar

Utiliza medios de pago seguros

Avance del próximo boletín: Consejos básicos para la vuelta al cole desde el punto de vista de las personas consumidoras



¡VUELTA AL COLE!

Apuesta por el consumo responsable

Reutiliza material de cursos anteriores

Intercambia libros o uniformes cuando sea posible

Elige productos duraderos frente a los de usar y tirar

No te dejes llevar únicamente por marcas o personajes de moda.



¡VUELTA AL COLE!

Conoce los derechos en los libros de texto y material escolar

No nos pueden obligar a adquirir libros o material en un establecimiento concreto (salvo casos excepcionales)

Debemos recibir información clara sobre los materiales necesarios.

Conviene informarse sobre ayudas, becas y programas de préstamo de libros disponibles.



¡VUELTA AL COLE!

Atención a las actividades extraescolares

Solicita información por escrito sobre precios y condiciones

Confirma si existen permanencias o penalizaciones por baja

Comprueba qué servicios están incluidos en la cuota



¡VUELTA AL COLE!

Evita el sobreendeudamiento

Desconfiar de ofertas que aparenten ser gratuitas pero impliquen costes adicionales

Cuando sea posible, evita créditos o financiación para gastos ordinarios

Analizar el coste real de los pagos aplazados.



¡VUELTA AL COLE!

Reclama cuando sea necesario

Presenta una reclamación ante el establecimiento

Solicita hojas de reclamaciones cuando corresponda

Puedes acudir al Consorcio Extremeño de Información al Consumidor para recibir asesoramiento



consultasmasamano@salud-juntaex.es
<https://saludextremadura.ses.es/masamano>





Noticias de actualidad

USTED
DEBE
SABER

Ni la voz de un familiar es ya garantía: así funcionan las estafas con clonación de voz
https://www.65ymas.com/ciberseguridad/ni-voz-familiar-es-ya-garantia-funcionan-estafas-con-clonacion-voz_84761_102.html

La Guardia Civil advierte sobre la 'estafa de los likes' en la que una mujer perdió 2.000 euros

https://www.65ymas.com/ciberseguridad/guardia-civil-advierte-sobre-estafa-likes-en-mujer-perdio-2000-euros_84782_102.html

Suplantan a hoteles a través de WhatsApp y otros medios para solicitar la confirmación de reservas mediante enlaces fraudulentos

<https://www.incibe.es/ciudadania/avisos/suplantan-hoteles-traves-de-whatsapp-y-otros-medios-para-solicitar-la>

USTED
DEBE
SABER

El fin de los seguros de prima única impuestos en préstamos hipotecarios: el Tribunal Supremo fija los requisitos para declarar su nulidad

<https://www.lawandtrends.com/noticias/civil/el-fin-de-los-seguros-de-prima-unica-impuestos-en-prestamos-hipotecarios-el-tribunal-supremo-fija-los-requisitos-para-1.html>

Qué es el seguro del alquiler: la protección que muchos propietarios aún no conocen

<https://www.lawandtrends.com/noticias/civil/que-es-el-seguro-del-alquiler-la-proteccion-que-muchos-propietarios-aun-no-conocen-1.html>

USTED
DEBE
SABER

Condenados por estafa el propietario y el comercial de una empresa de venta de vehículos de segunda mano

<https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/jurisprudencia/condenados-por-estafa-el-propietario-y-el-comercial-de-una-empresa-de-venta-de-vehiculos-de-segunda-mano/>

Zurich, absuelta de asumir los daños provocados por el incendio de una vivienda alquilada porque en la póliza figura como asegurada la propietaria, no el inquilino

<https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/jurisprudencia/zurich-absuelta-de-asumir-los-danos-provocados-por-el-incendio-de-una-vivienda-alquilada-porque-en-la-poliza-figura-como-asegurada-la-propietaria-no-el-inquilino/>

Los tribunales dan la razón a una asociación que se negó a pagar la mitad de un concierto porque fue una «chapuza»

<https://confilegal.com/20260803-los-tribunales-dan-la-razon-a-una-asociacion-que-se-nego-a-pagar-la-mitad-de-un-concierto-porque-fue-una-chapuza/>

6.000 euros por poner cámaras en un piso compartido: que se firme en el contrato no es suficiente para ser válido

<https://confilegal.com/20260801-6-000-euros-por-poner-cameras-en-un-piso-compartido-que-se-firme-en-el-contrato-no-es-suficiente-para-ser-valido/>



Noticias de actualidad

USTED
DEBE
SABER



Primer litigio por el apagón: la OCU presenta acto de conciliación requiriendo a Red Eléctrica y a las principales distribuidoras y comercializadoras de electricidad
<https://www.economistjurist.es/noticias-juridicas/primer-litigio-por-el-apagon-la-ocu-presenta-acto-de-conciliacion-requiriendo-a-red-electrica-y-a-las-principales-distribuidoras-y-comercializadoras-de-electricidad/>

Un cliente de Carrefour consigue la nulidad de su tarjeta abusiva «con letra micro» contratada en 2002
<https://confilegal.com/20260730-un-cliente-de-carrefour-consigue-la-nulidad-de-su-tarjetaabusiva-con-letra-micro-contratada-en-2002/>

USTED
DEBE
SABER



España pone en alerta a las aseguradoras por el aumento de riesgos climáticos
<https://www.eleconomista.es/banca-finanzas/noticias/14005041/07/26/espana-pone-en-alerta-a-las-aseguradoras-por-el-aumento-de-riesgos-climaticos.html>

Estafas, cancelaciones y pérdida de equipaje: casi la mitad de los jóvenes ha necesitado asistencia de viaje en el extranjero
<https://www.rtve.es/noticias/20260724/estafas-cancelaciones-equipaje-jovenes-asistenciaviaje-extranjero/17165998.shtml>

Estafas NFC: qué son y cómo evitar este fraude que se ha disparado un 188% en 2026
https://www.65ymas.com/ciberseguridad/estafas-nfc-son-como-evitar-este-fraude-se-hadisparado-188-en-2026_84774_102.html

USTED
DEBE
SABER



Smishing: qué es, cómo funciona y claves para no caer en la trampa
https://www.65ymas.com/sociedad/tecnologia/smishing-que-es-como-funciona-claves-nocaer-en-trampa_84591_102.html

El "derecho a reparar" llega a España este 31 de julio: Europa forzará a las marcas a reparar móviles, electrodomésticos y otros dispositivos fuera de garantía a un precio razonable
https://www.larazon.es/economia/derecho-reparar-llega-espana-este-31-julio-europaforzara-marcas-reparar-moviles-electrodomesticos-otros-dispositivos-fuera-garantia-preciorazonable_202607286a6913f84687a22bded38093.html

USTED
DEBE
SABER



No bajes la guardia ante el "phising": el repunte de ciberestafas que suplanta a entidades para robar tu información
https://www.larazon.es/actualidad/bajes-guardia-phising-repunte-ciberestafas-que-suplantaentidades-robar-informacion-b50m_202607246a632ca2aa17c0020f2d38a0.html

La rebaja del IVA de la luz ahorraría hasta 100 euros al año a los hogares
https://www.65ymas.com/economia/consumo/rebaja-iva-luz-ahorraria-hasta-100-euros-anohogares-aceleraria-electrifi_84770_102.html

Boletín de Información al Consumidor

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

GERENCIA

C/ San Salvador, 9
06800 Mérida
Tlf. 924 00 47 09

C.M.C. SIERRA SUROESTE

Plaza de la Alcazaba, s/n
(Antiguas escuelas)
06380 Jerez de los Caballeros
Tlf. 683 621 116

C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN

Plaza de España, 1
10810 Montehermoso
Tlf. 663 90 39 32
663 90 39 06

C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS

C/ Tentudía, s/n - 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena
Tlf. 924 84 92 36 (Ext. 3) – 682 44 89 98

C.M.C. TAJO SALOR

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la luz
Tlf. 927 27 22 59

C.M.C. VEGAS BAJAS

Plaza de España, 8 - 1ª planta
(Casa del navegante)
06480 Montijo
Tlf. 924 45 41 29 (Ext. 5) / 621 24 06 21

C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA

C/ Iglesia, nº 34
10120 Logrosán
Tlf. 927 15 98 12

C.M.C. LA VERA

Paseo Ruiz Giménez, s/n
10450 Jarandilla de la Vera
Tlf. 927 17 22 94

C.M.C. TENTUDÍA

Ronda Segura de León, 7
06260 Monesterio
Tlf. 924 51 61 08

C.M.C. CÍJARA

C/ Polideportivo, s/n
Edificio CID La Siberia
06670 Herrera del Duque
Tlf. 924 64 27 88

C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO

Polígono Industrial 1º de Mayo
Camino de la Vascona, 10
10100 Miajadas
Tlf. 927 34 51 17

C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA

Plaza de Hernán Cortés, 3
06411 Medellín
Tlf. 924 82 28 10

C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta
Tlf. 924 69 01 17

C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATAHEL

C/ 8 de marzo, s/n
06220 Villafranca de los Barros
Tlf. 924 52 09 75

C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO

C/ Ruiz de Mendoza, 8-3º planta
10200 Trujillo
Tlf. 927 32 33 15 (Ext.3)
927 32 10 50 (Ext. 8)

C.M.C. SIERRA DE MONTÁNCHEZ

Avda. Adolfo Suárez, 4
10186 Torre de Santa María
Tlf. 927 38 90 30

C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO

Polígono Industrial Dehesa del Rey
Acceso Ctra. n-630, s/n
06810 Calamonte
Tlf. 924 32 41 06

C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA

C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CID
06100 Olivenza
Tlf. 924 49 23 05

C.M.C. VALLE DEL JERTE

Plaza de la Casa Caída, s/n
10610 Cabezuela del Valle
Tlf. 927 47 21 34
(Ext. 7)

C.M.C. RIVERA DE FRESNEDOSA

Plaza Mayor, 1- 2ª planta
10830 Torrejón de la Peñuela
Tlf. 927 30 30 90
679 41 29 89

C.M.C. RÍO BODIÓN

Avda. de los Cameranos, 47
06300 Zafra
Tlf. 924 55 01 46 (Ext.6)

C.M.C. LÁCARA - LOS BALDIOS

Avda. de Colón, 6
06192 Villar del Rey
Tlf. 924 41 40 64

C.M.C. AGUAS DE LLERENA

C/ Santiago, 59
06900 Llerena
Tlf. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

C.M.C. LA SERENA

Avda. de América, 6 Edificio CID
06420 Castuera
Tlf. 924 76 06 33

C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO

C/ Pizarro, 16
10500 Valencia de Alcántara
Tlf. 927 66 81 47

C.M.C. RIBEROS DEL TAJO

C/ Real, 62 -2º A
10820 Cañaveral
Tlf. 927 30 04 00

C.M.C. SIERRA DE GATA

C/ Mayor, 3 1º
10850 Hoyos
Tlf. 927 51 45 83 (Ext.2)

C.M.C. VALLE DEL AMBROZ

C/ Tras de Diego, 20
10700 Hervás
Tlf. 927 48 12 71

C.M.C. SIBERIA

C/ José López Ledesma s/n
(Edificio Mancomunidad)
06640 Talarrubias
Tlf. 924 63 11 94

C.M.C. CAMPO ARAÑUELO

Travesía de la iglesia nº 5
10529. Majadas de Tiétar
Tlf. 927 54 73 57
927 55 11 76 (Ext. 2158)



Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

E-mail: consultasmasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>

